



ORDENANZA N° 15/2023

VISTO:

La reciente sanción de la Ley de N°14.203; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y sus Decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2023 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2023 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.203;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL / CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

CON FUERZA DE ORDENANZA:





Siempre junto a vos

ARTICULO 1) Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de \$ 3.800.000,62 (pesos tres millones ochocientos mil c 62/100) , el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N°14.203 y su reglamentación.-

ARTICULO 2) Regístrese, archívese y hágase saber.

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



Lic. Mónica Villegas
PTE. COMUNAL
CNEL. DOMÍNGUEZ